

DTT/DICOM/DAJ

PUENTE ALTO,

24 JUN 2014

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

EX. N° **914** / VISTOS: Las facultades que me confieren las Leyes: Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, la Ley de Transito N°18.290 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que existe la necesidad de regular la utilización de las calles de la comuna, para la práctica de manejo de vehículos por parte de las Escuelas de Conductores.
2. Que en virtud de lo establecido, por los Artículos N°7 y N°14. del Reglamento de Escuelas de Conductores Profesionales de vehículos motorizados, Decreto Supremo N°251 del 09 de Octubre de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y que complementa lo dispuesto, por los Artículos N°31 y 32. de la Ley N°18.290; El municipio debe determinar los circuitos de instrucción práctica, de los alumnos de escuela de conductores.

DECRETO:

AUTORIZASE, el siguiente recorrido para la Escuela de Conductores Profesionales "Capacitación y Desarrollo Limitada": calle de servicio poniente Autopista del Maipo, Avenida Domingo Tocornal, Avenida Ejercito Libertador, Avenida Sargento Menadier, Avenida Circunvalación Salvador Allende, Avenida Circunvalación, Carlos Aguirre Luco, Nemesio Vicuña, Avenida Domingo Tocornal, calle de servicio Oriente Autopista del Maipo.

Póngase en conocimiento de Carabineros de Chile, con el objeto de que cumpla con sus fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


GERMANTODINA POWERS
ALCALDE